

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ninguna edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestres. . . 15 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 7 y Páco, 5.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que debar publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si la hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(«Gaceta» de 3 Junio 1890.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.501.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado reclamación alguna contra el decreto de este Gobierno de provincia del día 14 de Marzo último, declarando fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina *Ciro*, núm. 9.783, sita en término de Mazarrón, por no ser franco y registrable el terreno que para ella se ha solicitado; cuyo decreto se notificó el 19 de Abril á D. Pablo Nogués, con esta fecha lo he declarado ejecutorio, firme y subsistente.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, cumpliendo lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del reglamento.

Murcia 31 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.502.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado reclamación alguna contra el decreto de este Gobierno de provincia del día 14 de Marzo último, declarando fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina *La Fé*, núm. 9.431, sita en término de Yecla, por no haber presentado el interesado el papel de pagos al Estado correspondiente al título de propiedad y á la pertenencia con que fué demarcada; cuyo decreto se notificó el día 19 de Abril á D. Pablo Nogués como representante legal del registrador don Juan Miguel Vizcaino, vecino de Villena, con esta fecha lo he declarado ejecutorio, firme y subsistente y franco y registrable el terreno que para dicha mina se había solicitado.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del reglamento.

Murcia 31 de Mayo de 1890.—Miguel Aguado.

Número 2.483.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.586.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 2 de Abril último, solicitando se le concedan treinta y cinco pertenencias para la mina denominada *Parthenope*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno al parecer del Estado, diputación de Purias; lindando L. con las minas «San Antonio», número 2.747 y con «Santa Lucía»; M. terreno franco; P. con las minas «Conclusión», núm. 8.674, «Santa Lucía» y «Previsión», núm. 4.036; N. con las «Hijas de la Vinda», núm. 7.379 y el «Recuerdo», núm. 3.701; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del citado Abril, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Santa Lucía», núm. 8.265; desde dicho punto se medirán 100 metros en dirección N. y se fijará la primera estaca; primera á segunda L. 200; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 700; cuarta á quinta N. 500; quinta á sexta E. 300; sexta á séptima S. 200; séptima á octava L. 200, y octava á punto de partida en dirección N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D., Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.482.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.588.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 de Abril último, solicitando se le concedan cuarenta y seis pertenencias para la mina denominada *Astrea*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje nombrado cabezo de los Panderones y Campico de los López, diputación de Agnaderas; lindando por L. y N. con terreno franco al parecer; por M. mina «Clarita», número 3.239, y P. con la titulada «San Benigno», núm. 9.612; y la citada «Clarita»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del citado Abril, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo

nación: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la cúspide del cabezo de los Panderones, la cual sirvió para el mismo objeto á la mina «La Loba», núm. 4.055; desde dicho punto se medirán 100 metros en dirección N. y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 100; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 300; cuarta á quinta S. 700; quinta á sexta E. 400; sexta á séptima N. 600; séptima á octava O. 200; octava á novena N. 500, y novena á primera O. 400 metros. Este registro sita sobre los titulados «La Loba», núm. 4.055, «La Perla», núm. 6.046, y «Concha», número 4.239, declarados franco sus terrenos.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D., Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.478.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.593.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Saturno*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado la Galera, diputaciones de Purias y Escudia; lindando por todos vientos con terreno de D. Diego Pallarés; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del citado Abril, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en una loma del barranco de la Galera, del que dista 42 metros al E., el cual sirvió para el mismo objeto á la mina titulada «Nueva vieja», núm. 6.177; desde dicho punto se medirán 100 metros en dirección S. E. primera estaca; primera á segunda N. E. 300; segunda á tercera N. O. 200; tercera á cuarta S. O. 600; cuarta á quinta S. E. 200, y quinta á primera N. E. 300 metros. El anterior registro se halla situado sobre el titulado «Nueva vieja», número 6.177, cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D., Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.480.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.591.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Higia*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado yesera del Garrobo Injerto, diputación de Morata; lindando N. minas «Ntra. Señora del Amparo», núm. 3.125, y «San Francisco», número 2.818, y por los demás rumbos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del citado Abril, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una risca caliza distante 4 metros al S. E. de la divisoria de dos hornos de la yesera del Garrobo Injerto; desde dicho punto se medirán al N. 80 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta N. 200, y quinta á primera E. 400 metros. Este registro sita sobre el terreno de la mina «Santa Balbina», núm. 3.928, declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D., Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.481.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.589.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 de Abril último, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Céres*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de los herederos de D. Juan Martínez, paraje nombrado Campico de los López, diputación de Agnaderas; lindando N. y M. tierras de dichos herederos; P. con la mina «La Luna», núm. 3.197, y por L. mina «La Amistad», núm. 3.499; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del citado Abril, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo



lo N. E. de la citada mina «La Luna»; desde dicho punto se medirán 230 metros en dirección S. y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta N. 100; quinta á sexta O. 100; sexta á séptima N. 30; séptima á octava O. 400; octava á novena S. 100, y novena á punto de partida E. 400 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Indalecio», núm. 4.240, declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D., Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.477.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.594.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 de Abril último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Júpiter*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Cuesta del Grajo, diputación de Purias; lindando por O. con la carretera de Lorca á Aguilas, y por los demás rumbos con terreno franco al parecer, siendo próxima por el N. la mina «La Provida», número 2.971; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del citado Abril, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata situada á los 204 metros en dirección E. de la casa de la Cuesta del Grajo; desde dicho punto se medirán 200 metros en dirección N. y se fijará primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 500; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera O. 300 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Segunda Cumbre», número 7.181, declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D., Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.479.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.592.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 de Abril último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Urano*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en paraje nombrado cabezo del Talayón, diputación de Purias; lindando P. mina «San Antonio», núm. 2.930, y por los demás rumbos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del citado Abril, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado en la solana del cabezo del Talayón, como á unos 65 metros de la cueva del Garrobo, el cual sirvió para el mismo objeto á la mina titulada «Bella Joaquina»; desde dicho punto se medirán 6 metros en dirección O. y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 250; se-

gunda á tercera E. 200; tercera á cuarta S. 400, cuarta á quinta O. 200, y quinta á primera N. 150 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Bella Joaquina», núm. 3.207, declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D., Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.511.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.968.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez Rosales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 10 de Septiembre último, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *El Cauce*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno laborizado é inculco de los herederos de D. Francisco Sánchez Fortún, paraje llamado barranco Corto, diputación del Garrobo; lindando por el S. O. con la mina «El Cencerro», núm. 3.951, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 31 de Mayo último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo vertical de 12 metros de profundidad y de unos 25 de diámetro, cuyo pozo sirvió de punto de partida de la mina «San Francisco de Borja», núm. 493; desde cuyo punto se medirán en dirección S. E. 100 metros primera estaca; primera á segunda S. O. 300; segunda á tercera N. O. 300; tercera á cuarta N. E. 700; cuarta á quinta S. E. 300, y quinta á primera S. O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.512.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.967.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez Rosales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 10 de Septiembre último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Los Almendros*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno laborizado é inculco de los herederos de D. Francisco Sánchez Fortún, paraje llamado Solana del Cambrón, diputación del Garrobo; lindando E. mina «El Cencerro», núm. 3.951, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 31 de Mayo último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: El punto de partida es un pozo vertical de 10 metros de profundidad por 1'25 de diámetro, el cual fué también de partida de la mina «San Luis Beltrán», núm. 494; desde el cual se medirán en dirección O. 50 metros primera estaca; primera á segunda N. 83'59; segunda á tercera E. 500; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta O. 500, y quinta á primera N. 216'41 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 2.510.

REQUISITORIA

Don José María Martínez, Teniente Ayudante del Cuadro de Reclutamiento de la zona militar de Cieza, número treinta, y Fiscal instructor de la causa que se sigue contra el recluta para Ultramar, número tres, del sorteo de mil ochocientos ochenta y nueve, por el cupo de Lorca, Ramón López Campoy, por el delito de faltar á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón López Campoy, natural de Lorca, provincia de Murcia, hijo de Cristóbal y Francisca, soltero, oficio jornalero, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro quinientos sesenta y tres milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano, no sabe leer ni escribir; señas particulares ninguna; para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento, que de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. (q. D. g.), requiero á todas las Autoridades así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Ramón López Campoy, remitiéndolo en clase de detenido y con las seguridades convenientes á la calle de Posadas, número doce, de esta población, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cieza á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa.—José María.—Por mandato del Sr. Fiscal, Victoriano López Valera.

Quinta sección.

Número 2.513.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

A los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Ha transcurrido con exceso el plazo fijado para la presentación de las matrículas de la contribución industrial para 1890-91 en las Administraciones subalternas de los partidos.

Debiendo terminarse por completo este servicio precisamente el día 20 del actual, según previene el art. 15 del reglamento de 13 de Julio de 1882, no es posible que esta Delegación tolere mayor demora en el cumplimiento del mismo.

Por tanto prevengo á los Sres. Alcaldes que todavía no lo han verificado, que en el plazo de 5 días deberán darme cuenta de haber ultimado la matrícula, remitiéndola con la documentación completa que debe acompañarla á la Administración de su respectivo partido; en la inteligencia de que si alguno deja de efectuarlo, queda desde ahora conminado como previene el art. 17 del mismo reglamento citado, con la imposición de la multa que corresponda entre las 50 y 500 pesetas que el propio artículo señala, para corregir tal morosidad y sin perjuicio de adoptar los demás acuerdos también indicados en él.

Murcia 3 de Junio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Sexta sección.

Número 2.509.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don Rafael Molina Cano, Alcalde accidental de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que el día 21 del corriente mes y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta del servicio del alumbrado público de esta población y demás que se expresan á continuación, durante el ejercicio de 1890-91, sirviendo de tipo las cantidades que también se expresan á continuación.

El remate se verificará en un solo acto por proposiciones verbales y pujas á la llana, admitiendo las posturas que se hagan en baja respecto de la primera y en alza sobre las tres restantes del tipo señalado.

Para ser licitador se requiere la presentación de la cédula personal y que acredite haber consignado en depósito como fianza provisional el cinco por ciento del tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones que regulan el contrato, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la celebración de la subasta.

Será obligación de los recurrentes el pago de los derechos de inserción del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y demás gastos que origine el expediente.

TIPOS  
Pts. Cts.

Servicios y arbitrios que se arriendan.

Servicio del alumbrado público.	750 »
Arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas.	100 »
Idem sobre los puestos públicos.	125 »
Idem de la Casa-rastro.	550 »

Blanca 2 de Junio de 1890.—El Alcalde, Rafael Molina Cano.—El Secretario, Mariano Costa.

Octava sección.

Número 2.508.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por el presente hago saber: Que por virtud de carta orden de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, para hacer efectiva la multa de veinte pesetas impuesta á José Morales López, vecino de Beniel, por su falta de asistencia á juicio oral, se sacan á pública licitación los bienes muebles que á continuación se expresan, con la rebaja de un veinticinco por ciento del tipo de su tasación:

Pts. Cts.

Una mesa de pino en uso, dos pesetas.	2 »
Cuatro sillas, tres id.	3 »
Un arca en uso, cuatro id.	4 »
Un jarrero, cincuenta céntimos.	0 50
Seis platos y dos fuentes, cincuenta id.	0 50

TOTAL. . . . . 10 »

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día diez y ocho de Junio próximo á las doce de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de la misma.

Murcia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario Fiscal, Eugenio Murcia.



Quinta sección.

Número 1.781.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de los industriales de los pueblos que se dirán, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes á los trimestres que también se detallan á continuación, los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes:

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
<b>Murcia, zona 10.ª, cuarta de la capital.</b>				
<i>Primer trimestre del año económico de 1888-89.</i>				
2596	Salvador García Sánchez, tienda vinos y aguardientes, Garres.	9 81		
2598	Antonio Martínez Gálvez, id., id.	9 81		
2599	Juan Barceló Cárceles, id., id.	9 81		
2601	Juan Bautista Pérez Ripoll, id., id.	9 81		
2763	Juan Antonio Velazco, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2790	José Parra, 2 caballerías alquiler, id.	8 11		
2904	José Moya Guirao, una carrata, Sangonera la Verde.	5 07		
2495	Lázaro Ballester, tienda comestibles, Alberca.	18 26		
2496	Juan Arjona Franco, id., id.	18 26		
2497	José Vera Toral, id., id.	18 26		
2517	José Ros Pérez, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81		
2519	Antonio Martínez, id., id.	9 80		
2520	María Gómez Muñoz, id., id.	9 81		
2714	Antonio Ros, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2715	Salvador Ballester, id., id.	4 40		
2716	Antonio Cortado Ayuso, id., id.	4 39		
2718	Juan Lázaro, id., id.	4 39		
2719	Diego Rodenas Sánchez, id., id.	4 39		
2720	José Antonio Navarro, id., id.	4 39		
2721	Francisco Martínez López, id., id.	4 39		
2723	Roque Murcia Pérez, id., id.	4 40		
2784	Pedro Arróniz, una caballería alquiler, id.	4 06		
2785	Antonio Sánchez Tomás, id., id.	4 06		
2796	Juan Sánchez Aguilera, una carrata, id.	5 07		
2802	Manuel Gallego Hernández, id., id.	5 07		
2804	Guillamón Velazco Moreno, id., id.	5 07		
2810	Francisco Cánovas Cayuela, id., id.	5 08		
2811	José Sánchez González, id., id.	5 08		
2813	Francisco Alarcón Campillo, id., id.	5 07		
2814	Salvador Frutos Ballester, id., id.	5 07		
2815	Pedro García Moreno, id., id.	5 07		
2948	Juan Asensio Tovar, horno de tejas, id.	15 55		
2966	Antonio Murcia Navarro, fábrica jabón 500 litros, id.	15 21		
3035	Antonio Robles, barbero, id.	4 39		
2498	Diego Pino y Vivo, tienda comestibles, Alquerías.	18 26		
2499	José Rubio, id., id.	18 26		
2500	Diego Martínez, id., id.	18 26		
2501	Juan González, id., id.	18 26		
2502	José Cortés, id., id.	18 26		
2503	Josefa Martínez, id., id.	18 26		
2504	José Fontes, id., id.	18 26		
2550	Fermín Parra, tienda vinos y aguardientes, id.	9 80		
2554	Antonio Pastor, id., id.	9 80		
2556	Andrés Sánchez García, id., id.	9 81		
2557	Juan José Escudero López, id., id.	9 81		
2702	Juan Prior Pérez, tienda abacería, id.	6 76		
2725	Francisco Muñoz, id. aceite y vinagre, id.	4 40		
2764	José Fons, tablaero, id.	4 40		
2765	José Carles, id., id.	4 40		
2766	José Navarro García, id., id.	4 40		
2993	Juan López, Médico cirujano, id.	13 53		
2514	Blas Espinosa Lorente, tienda comestibles, Aljucer.	18 26		
2516	María Rosa Rodríguez, id., id.	18 26		
2531	Andrés Vera Aliaga, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81		
2532	José Hernández, id., id.	9 80		
2533	Ginés Zambudio Martínez, id., id.	9 80		
2534	José Ros Ruiz, id., id.	9 80		
2536	Andrés Florín Beltrán, id., id.	9 80		
2537	Francisco Galera Martínez, id., id.	9 81		
2538	Blas Muñoz Mompeán, id., id.	9 81		
2539	Antonio Pérez, id., id.	9 41		
2540	Antonio Saura López, id., id.	9 81		
2541	Tomás Galera Hernández, id., id.	9 81		
2542	Francisco Alburquerque, id., id.	9 81		
2543	Miguel Murcia, id., id.	9 81		
2544	Manuel Pérez, id., id.	9 81		
2545	José Martínez, id., id.	9 81		
2546	Catalina Agnado María, id., id.	9 81		
2548	Antonio Gómez Barceló, id., id.	9 80		
2549	Josefa López Arques, id., id.	4 39		
2756	Francisco Moreno, aceite y vinagre, id., id.	4 39		
2758	Josefa González Barberán, id., id.	4 40		
2767	Ignacio Canales Fenor, tablaero, id.	4 40		

10 DE JULIO DE 1889.

DESCONOCIDOS.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
2770	Diego Priol Navarro, tablaero, Aljucer.	4 39		
2879	Lorenzo Nicolás Martínez, una carrata, id.	5 08		
2880	José Cayuela Rosique, id., id.	5 08		
2882	José Garres González, id., id.	5 08		
2883	Francisco Andrés Iuista, id., id.	5 07		
2964	Antonio Martínez Pérez, fábrica jabón, id.	12 18		
2983	José Moreno Navarro, molino una piedra, id.	4 06		
2987	José Franco Bernal, id. 2, id.	8 12		
3005	Jerónimo Espín Riquelme, carpintero, id.	4 40		
3014	Pedro Riquelme Egea, aperador, id.	4 39		
3015	Francisco Riquelme, id., id.	4 39		
3017	Alfonso Meseguer Barcelona, id., id.	4 39		
3026	José Carreño Morales, herrero y cerrajero, id.	4 40		
3043	Blas Galiana, barbero, id.	4 40		
3025	José Caravaca Hernández, herrero y cerrajero, id.	4 40		
1211	Julián Tovar, fábrica jabón, San Benito.	71 52		
1906	Josefa Sánchez, tienda vinos y aguardientes, id.	44 64		
1907	María Enrique, id., id.	44 64		
1908	Pedro Martínez, id., id.	44 64		
1909	María Perea, id., id.	44 64		
1910	Antonio García, id., id.	44 63		
1911	Bautista Pérez, id., id.	44 64		
1912	José Hernández Pérez, id., id.	44 63		
1913	Ildefonso Cárceles, id., id.	44 73		
1915	Santiago Barceló, id., id.	44 64		
1917	Joaquín Ruiz Bernal, id., id.	44 63		
1918	Juan Lozano Díaz, id., id.	44 63		
1919	Mariano Martínez Villanueva, id., id.	44 64		
1920	Francisco Martínez Marín, id., id.	44 64		
1943	Bárbara Jiménez Gómez, id., Alameda.	44 64		
1944	Andrés Pujante Navarro, id., id.	44 64		
1945	Fuensanta García López, id., id.	44 64		
1947	Joaquín Montesinos, id., id.	44 64		
1948	María Palao Muelas, id., id.	44 64		
1949	Antonio Ballester Zaragoza, id., id.	44 64		
1950	Miguel Tomás Rubio, id., id.	44 64		
1953	Lucía Hernández, tienda abacería, San Benito.	29 08		
1954	Juan Sánchez López, id., id.	29 08		
1955	José Antonio Zambudio Martínez, id., id.	29 08		
1957	Antonio Marín Hernández, id., id.	29 08		
1958	Josefa Moreno Parra, id., id.	29 08		
1959	José Palomares Martínez, id., id.	29 08		
580	Diego Hernández, tienda aceite y vinagre, id.	16 57		
2294	Nicolás Senaga, vendedor aceite y vinagre, id.	23 33		
2627	Pedro Martínez Manuel, id., id.	9 80		
2628	Juan Antonio Gómez, id., id.	9 81		
2629	Manuel Segura Martínez, id., id.	9 81		
2630	Juan Pujante, id., id.	9 81		
2631	Pedro Aldeguer Hurtado, id., id.	9 81		
2632	Francisco Méndez, id., id.	9 81		
2643	Francisco García Sánchez, id., id.	9 81		
2634	Alfonso Cárceles Belando, id., id.	9 81		
2635	Juan Pérez Gálvez, id., id.	9 81		
2636	Antonio Sánchez Arróniz, id., id.	9 81		
2637	Juan Martínez Fuentes, id., id.	9 81		
2638	José María Vera, id., id.	9 80		
2639	José Martínez Illán, id., id.	9 80		
2641	Angel Marín Pérez, id., id.	9 80		
2774	Juan Bernal Nicolás, tablaero, id.	4 40		
2731	Juan Laborda Canales, especulador frutos país, id.	15 56		
2794	Antonio Pérez, cuatro caballerías alquiler, id.	16 23		
2819	Fulgencio Marín Martínez, una carrata, id.	5 07		
2821	José Martínez Belmonte, id., id.	5 07		
2822	Francisco Martínez Belmonte, id., id.	5 07		
2827	Juan Carrillo López, id., id.	5 08		
2828	Juan Martínez Martínez, id., id.	5 08		
2829	Ramón Marín López, id., id.	5 07		
2832	Antonio Martínez Sanz, id., id.	5 07		
2833	Ginés Ortuño Balsalobre, id., id.	5 07		
2834	Pilar Gálvez Lisón, id., id.	5 07		
2837	Francisco Martínez Muñoz, id., id.	5 07		
2838	Antonio Carrilero Martínez, id., id.	5 07		
2839	José Costa Vera, id., id.	5 07		
2840	Antonio Gallego Guirao, id., id.	5 08		
2841	Pedro Gallego Hernández, id., id.	5 08		
2842	Antonio Morales Martínez, id., id.	5 08		
2843	Juan José Saura Pujante, id., id.	5 08		
2844	José Lorca, id., id.	5 07		
2845	Antonio Ramos, id., id.	5 08		
2826	José Ruipérez Martínez, id., id.	9 47		
2941	José Carrillo Pérez, 2 máquinas desfilachar, id.	40 58		
2942	Juan Martínez Martínez, fábrica jabón, id.	11 50		
2943	José Sánchez García, un horno tejas, id.	33 81		
2778	Sres. Quer y Parra, almacén petróleo, id.	15 56		
2954	Ginés Muelas, horno tejas, id.	15 56		
2955	Ramón Jiménez Pagán, id., id.	15 55		
2956	Santiago Jara, id., id.	15 55		
2957	Francisco Pérez Muelas, fábrica tejas, id.	12 18		
2965	Juan Montalbán Pujante, id. jabón, id.	13 52		
2995	Juan Antonio Soriano Hernández, Médico, id.	44 63		
1927	Francisco Hernández Pérez, tienda vinos y aguardientes, Beniján.	44 63		

10 DE JULIO DE 1889.

DESCONOCIDOS.



Número de orden	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.	Número de orden	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
1928	María Olivares, tienda vinos y aguardientes, camino Beniaján.	44 64			2976	Juan López Jiménez, horno yeso, Torreagüera.	33 82		
1930	Juan José Celdrán Fuentes, id., id.	44 63			2977	Antonio Garres Díaz, id., id.	33 82	10 Julio 1889.	
1931	Antonio Pérez Serna, id., id.	44 63			3022	Salvador García, barbero, id.	4 40		
1932	José Antonio Hernández Pérez, id., id.	44 63			2690	José López Montesinos, tienda vinos y aguardientes, Zeneta.	9 81		
1933	Francisco Cárcelos García, id., id.	44 64			2691	Fulgencio Pérez, id., id.	9 81		
1934	Ginés Zambudio López, id., id.	44 63			2916	Gregorio Noé, una carreta, id.	6 76		
2560	Juan Martínez Frutos, id., Beniaján.	9 81			2991	Juan Gómez Torres, Farmacéutico, id.	15 56		
2562	Juan Martínez Moreno, id., id.	9 81			2507	Juan Bernal González, tienda comestibles, Palmar.	18 26		
2563	Antonio Vera Gómez, id., id.	9 81			2603	Josefa Galera Diego, tienda vinos y aguardientes, id.	9 80		
2567	Padro Ros Morales, id., id.	9 80			2604	José Serrano Peñalver, id., id.	9 80		
2568	José Cánovas Sáez, id., id.	9 80			2606	José Guillén Marín, id., id.	9 80		
2570	Pedro Mengual Bernabé, id., id.	9 80			2607	José Hernández Baquero, id., id.	9 80		
2571	Miguel Marín Sánchez, id., id.	9 80			2608	José López Morales, id., id.	9 80		
2572	Antonio Martínez, id., id.	9 80			2609	Antonio Ruiz García, id., id.	9 81		
2573	Francisco Martínez Sáez, id., id.	9 80			2615	José Gallego Alemán, id., id.	9 81		
2575	Alfonso Hernández Toral, id., id.	9 81			2616	Andrés Cuesta Cánovas, id., id.	9 81		
2578	José María Vera, id., id.	9 81			2617	Antonio Hernández Egea, id., id.	9 81		
2580	Carmen Verga, id., id.	9 81			2618	Josefa Guirao Alcaraz, id., id.	9 81		
2582	Juana Sánchez Hernández, id., id.	9 81			2619	Pedro Tovar López, id., id.	9 80		
2583	José Sánchez Olivares, id., id.	9 81			2621	Roque Martínez González, id., id.	9 80		
2584	José Marín, id., id.	9 81			2622	Juan Espinosa González, id., id.	9 81		
2587	Juan Caravaca Figueras, id., id.	9 80			2651	Miguel López, id., id.	9 81		
2590	Antonio Sáez Bautista, id., id.	9 80			2652	José Valere, id., id.	9 81		
2505	Tomás Vera Franco, id., id.	18 26			2653	José Campillo, id., id.	9 81		
2727	Ant. Caballero Navarro, tienda aceite y vinagre, id.	4 40			2654	José López, id., id.	9 81		
2728	Encarnación Imbernón, id., id.	4 40			2655	Francisco García, id., id.	9 81		
2789	Antonio Chilín, 2 caballerías alquiler, id.	8 11			2656	Gabriel Sánchez, id., id.	9 81		
2850	Francisco Fernández Tomás, una carreta, id.	5 07			2658	Juan Bautista Marín, id., id.	9 80		
2853	Antonio Quesada Bastida, id., id.	5 07			2660	Pedro Martínez Hernández, id., id.	9 80		
2855	José Antonio Pérez González, id., id.	5 07			2661	Eugenio Sánchez Martínez, id., id.	9 80		
2859	José Alarcón Marqués, id., id.	5 07			2662	Wenceslao Abellán Hernández, id., id.	9 80		
2863	Francisco Martínez López, id., id.	5 08			2663	Pedro Mompean Molina, id., id.	9 80		
2959	Juan Martínez Navarro, horno tejas, id.	15 56			2692	Antonio Piñeyro Bermejo, id., id.	9 80		
2974	Antonio García Alhama, horno yeso, id.	33 82			2693	Teresa Gil Frutos, vendedora de harinas por menor, Sangonera.	9 80		
2988	Franc. Conesa Tomás, molino aceite 4 prensas, id.	15 55			2694	José Olmos Gil, id., id.	9 80		
3011	Francisco Meseguer Baeza, Carpintero, id.	4 39			2698	Ignacio Pérez, parador y mesón, Palmar.	6 76		
2512	Francisco Ruiz García, tienda comestibles, Aljezares	18 26			2739	Ginés Zamora, tienda aceite y vinagre, id.	4 39		
2522	Francisco Frutos, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81			2740	José Pujante Muñoz, id., id.	4 39		
2523	Antonio Vera Ballesta, id., id.	9 81			2741	José Martínez Gascón, id., id.	4 39		
2530	Diego Hernández Moreno, id., id.	9 81			2742	Pedro Mergos Bernabé, id., id.	4 39		
2699	Maestre Velázquez, tienda abacería, id.	6 77			2743	Ramón Ferisca, id., id.	4 40		
2700	Francisco Alemán Martínez, id., id.	6 77			2744	Pedro Mesón Navarro, id., id.	4 40		
2701	Enrique Meseguer Illán, id., id.	6 76			2745	Juan Andrada Aroca, id., id.	4 40		
2753	Miguel Sánchez Clares, tienda aceite y vinagre, id.	4 39			2746	Francisco Antonio Noguera, id., id.	4 40		
2755	Antonio Francisco Bernal, id., id.	4 39			2747	Juan Torres Olmos, id., id.	4 40		
2923	Diego López Palmar, tartana una caballería, id.	6 76			2748	María Olivares Cayuela, id., id.	4 40		
2925	Tomás Navarro Mata, id., id.	6 76			2749	José Iniesta Cárcelos, id., id.	4 40		
2931	Luis Alemán Serrano, una caballería transporte, id.	4 06			2750	José Muñoz Morata, id., id.	4 40		
2939	Juan Alemán Velasco, 6 telares, id.	18 26			2771	Roque Gálvez Hernández, tablajero, id.	4 39		
2944	Fulgencio Meseguer, fábrica cerillas, id.	46 67			2793	Franc. Noguera Aznar, una caballería alquiler, id.	4 08		
2971	Fulgencio Lacárcel, horno de yeso, id.	33 81			2975	Francisco Martínez, horno de yeso, id.	33 82		
2992	Juan Antonio Martínez López, Médico, id.	15 55			3007	José Almela Ruiz, carpintero, id.	4 40		
2997	Antonio Aldegner, id., id.	13 52			3008	José Martínez Galindo, id., id.	4 40		
3021	Juan López Hernández, aperador, id.	4 40			3042	Gregorio Viñas Palacios, barbero, id.	4 40		
3039	Juan Conesa Osete, barbero, id.	4 40							
2646	José María Abellán, tienda vinos y aguardientes, Raal.	9 81							
2647	José Martínez, id., id.	9 81							
2650	José Muñoz Peña, id., Sangonera.	9 81							
2773	Antonio Ruiz Martínez, tablajero, Raal.	4 39							
2910	José Aroca, una carreta, id.	5 07							
2914	José Lorente Navarro, id., id.	5 07							
2915	Andrés Navarro Provencio, id., id.	5 07							
2664	Antonio Cárcelos Celdrán, tienda vinos y aguardientes, Torreagüera.	9 81							
2665	Martín Cárcelos Pelegrín, id., id.	9 81							
2666	Pedro Lorca Serrano, id., id.	9 91							
2670	Francisco Gómez de Latorre, id., id.	9 81							
2671	Antonio Cárcelos Pelegrín, id., id.	9 81							
2672	Juan Baños Sánchez, id., id.	9 81							
2673	Manuel Perona Martínez, id., id.	9 81							
2674	María Garres Pérez, id., id.	9 80							
2675	Bartolomé Balsolobre Sánchez, id., id.	9 81							
2676	José Rodríguez López, id., id.	9 80							
2678	Bartolomé María, id., id.	9 80							
2679	Miguel Sotero Muñoz, id., id.	9 80							
2680	Pedro Lorca, id., id.	9 80							
2681	Francisco Serrano, id., id.	9 80							
2682	Pedro Conesa Quintana, id., id.	9 81							
2683	Rosendo Conesa, id., id.	9 81							
2684	Juan Mendoza, id., id.	9 81							
2685	Manuel Cobos, id., id.	9 81							
2686	Juan Miralles Tortosa, id., id.	9 81							
2687	Francisco López Baños, id., id.	9 81							
2688	Fernando López García, id., id.	9 81							
2759	Pelegrín Martínez Cárcelos, tienda aceite vinagre, id.	4 39							
2865	José López Hernández, una carreta, id.	5 07							
2871	Juan Ginés Serrano, id., id.	5 07							
2873	Juan Tomás Castillo, id., id.	5 07							
2874	Juan Martínez Marín, id., id.	5 07							
2875	Juan Espada Miralles, id., id.	5 07							
						TOTAL . . . . .	4029 68		

DESCONOCIDOS.  
25 MAYO DE 1889.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución industrial.  
Murcia 28 de Marzo de 1890.—El Administrador de Contribuciones, P. I., Emilio Soriano.

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**  
**<HIJOS DE EVA>**  
Mina «Flor de la Virgen del Carmen»  
Por la presente, se requiere por primera vez y término de quince días á todos los señores accionistas de esta Empresa, que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan, con sujeción al reglamento de esta Sociedad y artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859.  
Don Andrés Medina Carretero, por dos acciones, dividendos números 4 y 5, y reales ciento sesenta.  
Don Diego Gilabert Molina, por seis acciones, dividendos números 4 y 5, y reales cuatrocientos ochenta.  
Don Pantaleón Méndez, por una acción, dividendos números 4 y 5, y reales ochenta.  
Don Ricardo Spottorno Bienert, por tres acciones, dividendos números 4 y 5, y reales doscientos cuarenta.  
Don Bartolomé Spottorno Bienert, por tres acciones, dividendos números 4 y 5, y reales doscientos cuarenta.  
Don Adalberto Spottorno Bienert, por por tres y media acciones, dividendos números 4 y 5, y reales doscientos ochenta.  
Doña Pascuala Gómez Paredes, por una acción, dividendos números 4 y 5, y reales ochenta.  
Don Bartolomé Spottorno María, por veintidós acciones, dividendos números 4 y 5, y reales mil setecientos sesenta.  
Cartagena 31 de Mayo de 1890.—El Presidente, Anselmo Plazas.—El Contador Secretario, Carlos Lanzarote.—El Tesorero, Gamaliel Lizana.  
Murcia.—Imp. de Juan Hernández